



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2024

Proceso No. 029-2011-00363

De oficio advierte esta sede judicial la necesidad de adicionar el auto [\[35AutoNoReponeConcedeApelacion.pdf\]](#) adiado 15 de diciembre de 2023, por medio del cual se mantuvo la decisión del 6 de marzo de 2023, en el sentido de precisar que la apelación se concedió en el efecto **DEVOLUTIVO**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Procedimiento Civil.

Esto se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del mismo código.

Por Secretaría, procédase de conformidad a lo ordenado en aquel auto, remitiendo las providencias al superior para lo de su competencia.

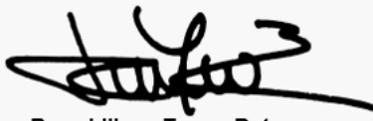
En firme esta decisión, por Secretaría désele trámite correspondiente a los memoriales allegados con posterioridad a la decisión aquí adicionada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 009 del 9 de febrero de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría